



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de febrero de 2009
No. 37

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 198-B1, 519, 238-A1, 144-B1, 145-B1, 408, 153-A1, 406, 143-B1, 207-A1, 368, 204-A1, 203-A1, 510, 199-B1, 217-A1, 515, 192-B1, 04-CL, 194-B1, 196-B1, 195-B1, 197-B1, 530, 200-B1, 212-A1 y 542.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 219-A1, 555, 556, 557, 236-A1, 635, 537, 536, 527, 531, 197-A1 y 713-BIS.

SUMARIO:

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

EL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO.

1. Los presentes criterios tienen como objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

2. Para efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:

COCOE: El Comité de Control y Evaluación, constituido en el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

FIDEPAR: Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

Instancias Fiscalizadoras Internas: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y sus Organos de Control Interno.

Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa.

MICI: El Modelo Integral de Control Interno.

3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el FIDEPAR.

4.- El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de las unidades administrativas del FIDEPAR, a través del control interno.

5.- Son funciones del COCOE:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno, y darles seguimiento.
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención.
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras.
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
- V. Planear, programar, así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

6.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Director General del FIDEPAR, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el titular del Organismo de Control Interno en el FIDEPAR, con derecho a voz;
- III. Vocales con derecho a voz y voto, que serán:
 - a) El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
 - b) El Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
 - c) El Titular de la Unidad Jurídica.
 - d) El Titular de la Subdirección de Planeación Técnica.
 - e) El Titular de la Subdirección de Comercialización.
 - f) El Titular de la Subdirección de Parques Científicos y Tecnológicos.
 - g) El Titular de la Subdirección de Atención a Inversionistas.

IV. Un Vocal con derecho a voz, que será el Director General de Control y Evaluación del sector correspondiente.

Y, los invitados, que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares; el auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría, así como otros especialistas en el tema, previa invitación del Secretario Técnico, con derecho a voz.

7.- Cada miembro del COCOE, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

8.- Son funciones del Presidente:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE.

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE.

III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados.

IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias.

V. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

9.- Son funciones del Secretario Técnico:

I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.

II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.

III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar.

IV. Pasar lista de asistencia y declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.

V. Presentar para su aprobación, en la primera sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias.

VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.

VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis.

VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.

IX. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes.

X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.

XI. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.

XII. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.

10.- Son funciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE.
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

11.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

12.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente. En este informe se hará referencia, de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones y recomendaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora, así como las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por instancias fiscalizadoras externas.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

13.- El Director General de Control y Evaluación del sector correspondiente, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del FIDEPAR, conforme al Programa Sectorial e Institucional.
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

14.- El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente presentará, al menos, en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

15.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre asuntos que se traten.

16.- Los invitados podrán participar, previa autorización del Presidente y convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el Presidente, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

17.- El COCOE celebrará al menos cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, previa convocatoria con al menos 5 días hábiles de anticipación; y, en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación.

18.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar al menos con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mayoría de los Vocales que lo integran.

19.- La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación correspondiente y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades si éstas son procedentes o no con base en la evidencia comprobatoria presentada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Criterios en la "Gaceta del Gobierno", los cuales entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en dicho Periódico Oficial.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Criterios así como lo no previsto será resuelto por COCOE y en su caso por la Secretaría de la Contraloría.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de diciembre del 2004.

Lic. Carlos Muñoz Infante
Director General del Fideicomiso para el
Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el
Estado de México y Presidente del Comité
(Rúbrica).

Maestra Susana Libián Díaz González
Directora General de Control y Evaluación "B" de
la Secretaría de la Contraloría y Vocal del Comité
(Rúbrica).

Ing. Sergio Alejandro Rescala Pérez
Subdirector de Planeación Técnica y Vocal del
Comité
(Rúbrica).

Lic. José Alvear Maldonado
Subdirector de Comercialización y
Vocal del Comité
(Rúbrica).

Lic. Homero Cuauhtémoc Barrenechea Anitua
Subdirector de Parques Científicos y
Tecnológicos y Vocal del Comité
(Rúbrica).

Lic. Ma. del Rosario Vadillo Paniagua
Subdirectora de Atención a Inversionistas y
Vocal del Comité
(Rúbrica).

P.C.P. Bethsabé Hernández Vallejo
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Vocal del Comité
(Rúbrica).

P. en D. Enrique Estrada Beristain
Jefe de la Unidad Jurídica y Vocal del Comité
(Rúbrica).

Lic. Paola Guadalupe Romero Sánchez
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación y
Vocal del Comité
(Rúbrica).

LAE. Víctor Manuel Sánchez Ríos
Contralor Interno en el Fideicomiso para el
Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el
Estado de México y Secretario Técnico del
Comité.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 838/2008-2.
JOSE CERVANTES LUA.

MARIO ALBERTO ARTEAGA ESPINOZA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del predio ubicado en el lote 20 de la manzana 22, de la zona 02, de los terrenos pertenecientes al Ejido de "San Vicente Chicoloapan", en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta con el señor JOSE CERVANTES LUA, inmueble que está plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en carácter de propietario, de manera pacífica, continua y pública.

Inmueble que mide y linda: al noreste: 19.90 metros con lote 21, al sureste: 10.05 metros con lote 06 y 07, al suroeste: 19.95 metros con lote 19, y al noroeste: 10.10 metros con calle Ferrocarril Santa Fe, con una superficie total aproximada de: 193.00 metros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintiocho de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

198-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 208/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ MARIA RODRIGUEZ LARA en contra de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día diez de marzo de dos mil nueve para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en calle Lago Karatazca número 404, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 1877, libro primero, sección primera, volumen 460 de fecha 28 de abril del 2003. a nombre de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra la suma \$478,528.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado siendo postura la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 2,229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de

Comercio aplicable. Toluca, Estado de México, cuatro de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

519.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AURELIANO DANIEL CORTES URBAN, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 81/2009, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Emiquia", sitio en calle de Amapolas sin número, colonia Jardines de Santa Cruz, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y linda con el señor León Domínguez; al sur: en 10.00 m y linda con calle Amapolas; al oriente: 26.00 m y linda con señor Jaime Landa Cruz; al poniente: 26.00 m y linda con la señora Bartola Rosario Cortés Rodríguez, con una superficie total aproximada de 260.00 metros cuadrados (doscientos sesenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley, se expiden a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

238-A1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1058/2008.

DEMANDADO: JORGE LARRONDO ALAMEDA y LOTES, S.A.

FIDELINA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de la fracción "A", del lote de terreno número 3, manzana 60, (actualmente son identificados como calle 23, número 97, colonia Maravillas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.70 m con lote 3 fracción B; al sur: en 16.70 m con lote 4; al oriente: en 6.00 m con lote 21; al poniente: en 6.00 m con calle 23, con una superficie de 100.20 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compraventa sobre la fracción antes descrita en calidad de compradora con el señor JORGE LARRONDO ALAMEDA y LOTES, S.A. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de diciembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

144-B1.-5, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.

ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.

DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC.

JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de BANCO SOFIMEX, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote 11, manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), manifestando que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentra en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, manzana 28; al este: 7.00 m con calle de su ubicación; al sur: 17.50 m con lote 12 de la manzana 28; y al oeste: 7.00 m con lote 24 de manzana 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercer sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, PAGANDO AL VENDEDOR LA CANTIDAD DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.), al momento de la firma del contrato, al momento de la compra venta antes mencionada, el vendedor les entregó documentación entre la cual destaca una solicitud de petición que realiza el COMITE FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, para efectos de que el Lic. RAUL NAME NEME, Notario Público No. 13 del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, escrivire el inmueble materia del presente juicio. Asimismo los suscritos tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública y en calidad de propietarios, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer el inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 12112, volumen 557, libro 1, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983. Y toda vez que el codemandado FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este a través de los presente edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los 26 días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

145-B1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1096/2008.

ACTOR: GABRIEL DIAZ RODRIGUEZ.

DEMANDADO: AMADO MORALES MENDOZA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AMADO MORALES MENDOZA.

El C. GABRIEL DIAZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato de compraventa), de AMADO MORALES MENDOZA el cumplimiento del contrato de compraventa que celebró con el señor AMADO MORALES MENDOZA, el día veintiuno de julio del dos mil uno respecto del inmueble cito en calle Cristóbal Colón, manzana ciento cuarenta y cinco, lote cuarenta y siete, colonia San Miguel Xalostoc, Viveros, sección B (El Risco), en Ecatepec, cuyas medidas y colindancias son: al norte: diez metros cinco centímetros y colinda con calle Cristóbal Colón, al sur: diez metros treinta centímetros y colinda con calle sin nombre, al oriente: veintitrés metros noventa centímetros y colinda con lote cuarenta y ocho, al poniente: veintidós metros noventa y cinco centímetros y colinda con lote cuarenta y seis, teniendo una superficie de doscientos treinta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Asimismo refiere que la cantidad establecida por el precio de la compraventa fue por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, misma que fue entregada por el suscrito y a su entera satisfacción del demandado, refiriendo también que al momento de celebrar el contrato de compraventa el señor AMADO MORALES MENDOZA, lo puso en posesión física, jurídica y material del referido inmueble mismo que desde entonces a la fecha habita en concepto de propietario. Asimismo menciona que debido a que entre él y el señor AMADO MORALES MENDOZA, existía una amistad por el cual se frecuentaban constantemente él nunca dudó de que en cualquier momento que el lo solicitara podría acudir en compañía del demandado ante el Notario Público a efectos de formalizar el contrato de compraventa celebrado entre ellos siendo que a partir del dos mil siete y debido a una serie de enfermedades del demandado se ausentó en varias ocasiones pero cuando lo daban de alta los doctores regresaba y se incorporaba a trabajar circunstancias que puede probar en juicio, no obstante lo anteriormente narrado a partir del mes de septiembre del dos mil siete el señor AMADO ya no regresó a trabajar y a pesar de que el suscrito en contadas ocasiones incluso en compañía de otras personas ha acudido a solicitarle la formalización del contrato, su hermana de nombre ELVIRA MORALES MENDOZA no ha querido dar razón de donde puede ser localizado razones por las cuales se ve en la imperiosa necesidad de solicitar el cumplimiento del contrato de compraventa por lo que por este medio se le hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

408.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: ADRIAN JAVIER PEREZ ORTIZ.

En el expediente 710/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MIGUEL ANGEL AVILES REYES, en contra de ADRIAN JAVIER PEREZ ORTIZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Respecto de ADRIAN JAVIER PEREZ ORTIZ, demando la declaratoria judicial de que ha operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva o usucapión del inmueble que en seguida se individualiza, del cual

detento la posesión material apta para usucapir: Cuento con el siguiente domicilio ubicado en manzana noventa y uno (91), lote treinta y dos (32), de la calle Monte Tauro número veinticinco (25), Segunda Sección, Parque Residencial Coacalco, municipio de Ecatepec, Estado de México, como se acredita con las copias certificadas del contrato de compra venta y recibo de pago y también con el juicio ordinario civil denominado otorgamiento y firma de escritura que expidió el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, Estado de México, bajo el expediente 59/2005, que anexo a este ocurso para todos los efectos legales a que haya lugar. El bien inmueble mencionado tiene una superficie de ciento setenta y siete punto setenta y uno metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: al norte: 23.85 metros con lote 31, al sur: 23.54 metros con calle Monte Tauro, al poniente: 7.50 metros con lote 33, al oriente: 7.51 metros con calle Monte Tauro, dicho predio mencionado en este apartado corresponde al inmueble ubicado en la manzana noventa y uno (91), lote treinta y dos (32), de la calle Monte Tauro número veinticinco (25), Segunda Sección, Parque Residencial Coacalco, municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyos datos registrales y antecedentes aparecen en la partida 380, Vol. 1143, libro, 2 Secc. inmueble que aparece a nombre de ADRIAN JAVIER PEREZ ORTIZ. Y lo acreditado con el certificado de libertad de gravamen que adjunto en el cuerpo de esta demanda. B).- Se me declare legítimo propietario del inmueble ubicado en la manzana noventa y uno (91), lote treinta y dos (32), de la calle Monte Tauro número veinticinco (25), Segunda Sección, Parque Residencial Coacalco, municipio de Ecatepec, Estado de México. C).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

153-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LILIA ROBLES MENDEZ.

El señor ENRIQUE CANALES RODRIGUEZ, en el expediente 1214/2008, radicado en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de usted. A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, 20 veinte de enero del año 2009 dos mil nueve.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ENRIQUE CANALES RODRIGUEZ, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese a LILIA ROBLES MENDEZ, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuatitlán Izcalli, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de las mismas o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuatitlán, con residencia en Cuatitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Licenciada Silvia Cruz Salinas.

Tomando en consideración que el señor ENRIQUE CANALES RODRIGUEZ, en fecha nueve de noviembre del año dos mil ocho, promovió en juicio ordinario civil sobre A) Divorcio necesario. B) La liquidación de la sociedad conyugal; y C) El pago de gastos y costas, desconociéndose a la fecha el paradero de la demandada, señora LILIA ROBLES MENDEZ.-Se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

153-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE ANTONIO ESCAREÑO LOPEZ.

En el expediente número 870/2007, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por ELIZABETH UC GUTIERREZ, en contra de JOSE ANTONIO ESCAREÑO LOPEZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos al demandado, JOSE ANTONIO ESCAREÑO LOPEZ respecto de la demanda formulada en su contra por ELIZABETH UC GUTIERREZ, misma que reclama:

- A) El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. JOSE ANTONIO ESCAREÑO LOPEZ, mismo que fue celebrado en fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, ante la oficialía 01 del Registro Civil de la Localidad de Ciudad López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza.
- B) La terminación y disolución de la Sociedad Conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contraje matrimonio civil con el C. JOSE ANTONIO ESCAREÑO LOPEZ.
- C) El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita basta y suficiente no menor al cincuenta por ciento de sus ingresos

ordinarios y extraordinarios que obtenga el ahora demandado por producto de su trabajo, por lo que solicito se le aperciba al demandado para que al momento de dar contestación a la presente demanda, informe a este H. Juzgado el nombre o denominación social de la empresa para la cual labora, así como el domicilio de la misma para el caso de desacato a un mandamiento judicial.

- D) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.13 del Código Civil en vigor para el Estado de México.
- E) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios del representante y patrocinio legal utilizado.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevo de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

153-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PATRICIA AURIL BELLER DIAZ y MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, dictado en el expediente 60/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OSCAR MONTES MARQUEZ, en contra de PATRICIA AURIL BELLER DIAZ y MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA, ordenó emplazarlas por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a). El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa de fecha trece de abril del año 2000, respecto del bien inmueble ubicado en, calle Guadalupe Victoria número 17, casa habitacional número 2, colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

b). El otorgamiento y firma de la escritura del bien inmueble motivo del contrato de compraventa en la forma prevista por la ley, ante Notario Público, que se designan en el momento procesal oportuno.

c). El pago de gastos y costas procesales que originen el presente juicio.

Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población Diario El Amanecer, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

153-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 901/07.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: RUFINA FUENTES PEDROZA.

PERSONA A EMPLAZAR: JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, APOLONIO BANDA, ANDRES BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CAÑON, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDAS, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, CRISTOBAL FRAGOSO y MONICA RODRIGUEZ DE FRAGOSO.

RUFINA FUENTES PEDROZA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, APOLONIO BANDA, ANDRES BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CAÑON, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA.

CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDAS, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, CRISTOBAL FRAGOSO y MONICA RODRIGUEZ DE FRAGOSO, respecto del lote de terreno 28, ubicado en predio denominado "El Obraje", ubicado en la calle Amapola número 28, de la colonia El Progreso, en el poblado de Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, objeto del contrato privado de compra venta que celebrara la actora en fecha veintiuno de junio del dos mil dos con MONICA RODRIGUEZ FRAGOSO en su carácter de apoderada de MOISES RODRIGUEZ FRAGOSO y MARIA FRAGOSO ZARAGOZA. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 25 de junio de 1977 celebraron contrato verbal de compra venta los poderdantes de la vendedora MONICA RODRIGUEZ FRAGOSO, MOISES RODRIGUEZ FRAGOSO y MARIA FRAGOSO ZARAGOZA, en su carácter de compradores con el señor CRISTOBAL FRAGOSO, respecto del inmueble de mérito, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de CRISTOBAL FRAGOSO todos los codemandados citados en líneas precedentes bajo la partida 498, volumen 91, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1968, en el año del dos mil dos la señora MONICA RODRIGUEZ FRAGOSO en su carácter de apoderada general de MOISES RODRIGUEZ FRAGOSO y MARIA FRAGOSO ZARAGOZA celebró convenio con el Delegado de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México autorizándola para vender los lotes del predio denominado El Obraje, por lo que en fecha 21 de junio del 2002, la ahora actora RUFINA FUENTES PEDRAZA en su carácter de compradora celebró contrato privado de compra venta con MONICA RODRIGUEZ FRAGOSO en su carácter de apoderada de MOISES RODRIGUEZ FRAGOSO y MARIA FRAGOSO ZARAGOZA, respecto de la fracción del antes descrito ubicado en el lote de terreno 28, ubicado en el predio denominado "El Obraje", ubicado en la calle Amapola número 28, de la colonia El Progreso, del poblado de Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 29; al sur: 15.00 m con lote 27; al oriente: 8.00 m con calle Amapola; al poniente: 8.00 m con propiedad particular, teniendo una superficie de 120.00 metros cuadrados, conviniendo en el precio de la operación por una cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados en efectivo al momento de la firma del contrato, dándole desde ese momento la posesión física y material del inmueble de referencia, el cual ha estado poseyendo la actora en forma pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Y toda vez que los demandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, APOLONIO BANDA, ANDRES BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CANON, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES

FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDAS, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, CRISTOBAL FRAGOSO y MONICA RODRIGUEZ DE FRAGOSO, han tratado de ser localizados por los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

406.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. PEDRO HERNANDEZ RESENDIZ

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 veintitrés de enero del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 286/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN PELAEZ RUIZ, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Condesa, lote 16 dieciséis, manzana 94 noventa y cuatro, número oficial 311 trescientos once, colonia ampliación General Vicente Villada, super cuarenta y cuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m colinda con lote 15; al sur: en 16.95 m colinda con lote 17; al oriente: en 9.05 m colinda con lote 41; y al poniente: en 9.05 m colinda con calle 13 o Condesa, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de PEDRO HERNANDEZ RESENDIZ mediante contrato de compraventa privado en fecha 5 cinco de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

143-B1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 1322/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERVICIO MORELOS ECATEPEC, S.A. DE C.V., y en contra de FACUNDO GONZALEZ TORRES, se han señalado las nueve horas del día trece de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado en autos, siendo objeto del mismo inmueble el ubicado en calle Piscis, lote cincuenta y cuatro (54), manzana trescientos catorce guión treinta y cuatro (314-34), interior trescientos dos (302), Unidad Habitacional Morelos, colonia Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de edictos y la fecha de celebración de la almoneda, se expiden a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

207-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MATUS GARCIA JORGE JAVIER y HERNANDEZ GONZALEZ CELIA, expediente número 681/2003, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha catorce de enero del año en curso, que en su parte conducente dice: se casa a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 53, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial, de la calle Palomas conocida actualmente como Avenida Las Palomas, lote 9, manzana 3, colonia Llano Los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año en curso, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio total de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 28 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

207-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha ocho, catorce, veintidós de enero del año dos mil nueve, y catorce de octubre del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FUENTES CARMONA HECTOR ALFREDO en contra de HECTOR CONTRERAS GUTIERREZ, número de expediente 845/2004, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se

ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda a las diez horas del día dos de marzo del año en curso, el inmueble ubicado en calle Cruz de Mayo número 43, Fraccionamiento Valle Verde, colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 131.61 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,933,250.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate, por lo que hace únicamente a la parte proporcional que le corresponde al demandado, que es el cincuenta por ciento y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con los insertos necesarios y edictos, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, a fin de que haga la publicación correspondiente.

México, D.F., a veintiocho de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

207-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O****MARIANO GARRIDO GRANADOS.**

Por el presente se le hace saber que GARCES MERCADO MA. DEL CARMEN, en el expediente marcado con el número 087/2008, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en donde demanda entre otras prestaciones: A) La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre los Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA y la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett), así como sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de dicho contrato, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8 del ex-éjido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México; B) La nulidad de la cédula de contratación número 118850 de fecha veinticinco de marzo de 1994, que realizada entre la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett) y ahora los demandados Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8, del ex-éjido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como la nulidad de todos sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de dicha cédula de contratación; C) La cancelación de las inscripciones que se hubieren realizado con motivo de dicha cédula de contratación y del contrato de compraventa; E) La celebración de nueva cédula de contratación entre la suscrita y la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra; F) La inscripción de dicha cédula en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; G) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

368.-3, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JESUS RAFAEL ORNELAS ESPEJO y/o del expediente 1008/1997, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, dictó un auto de fecha doce de diciembre de dos mil ocho y en el auto del veintidós de enero del año dos mil nueve, se ordenó convocar postores a fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil nueve, que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 201, del edificio 2, construido sobre la fracción V que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote 1, de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado Los Pájaros, marcado con el número oficial número 1 de la Avenida Hidalgo, en el fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán, México, con una superficie de 56.10 metros cuadrados, con los linderos y colindancias especificados en autos. Debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirve de base para el remate del inmueble que arroje el avalúo que obran en los presentes autos, la cantidad de \$262,368.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, en la Tesorería y en los lugares de costumbre, "Sufragio Efectivo, No Reelección", México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramirez León.- Rúbrica.

204-A1.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE. 296/2003.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. en contra de JORGE NERI ALARCON y JUANA ORTEGA VELAZQUEZ, el C. Juez Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento marcado con el número 19-C de la calle Tultepec, vivienda cuatro, lote nueve, manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo la cantidad de \$25,400.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el

Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 28 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

204-A1.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas doce de diciembre del año próximo pasado, ocho, trece y diecinueve de enero del año dos mil nueve, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN hoy BANCO SANTANDER, S.A. en contra de ARMANDO CERRITOS CALDERON y MARIA DEL CARMEN RUIZ CORNEJO, en el expediente 290/04, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía ubicado en la vivienda en condominio número 4, del lote 8, manzana 37, marcada con el número oficial 8 "C", de la calle de Jalisco y su correspondiente servicio anexo consistente en cajón de estacionamiento marcado con el número 4, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día cuatro de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del valor del avalúo practicado en autos debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días: Sufragio Efectivo, No Reelección, México, D.F., a 28 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

203-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO ESCALONA ORTA, expediente número 395/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día nueve de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en la vivienda número 153, lote uno, de la manzana tres, condominio uno, del conjunto urbano del tipo habitacional denominado Geo Villas de Ixtapaluca, localizado en el predio Ixtapaluca Dos Mil en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de enero del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Andrea Amante Nápoles.-Rúbrica.

510.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1160/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

DEMANDADOS: TIBURCIA ORDUÑO VEÑANES también conocida como TIBURCIA ORDUÑO RODRIGUEZ.

JONATHAN JOSHUA ORTEGA XICONTECATL, le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura, de la casa ubicada en calle El Capiro No. 270, del lote de terreno 39, manzana 217, colonia Aurora (hoy La Aurora II Benito Juárez), en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 38; al sur: 17.00 m con lote 40; al oriente: 9.00 m con calle Capiro; al poniente: 9.00 m con lote 13, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió en fecha 14 de septiembre de 1998, se celebró contrato privado de compraventa entre la señora TIBURCIA ORDUÑO VEÑANES quien también se ostenta con el nombre de TIBURCIA ORDUÑO RODRIGUEZ, como parte vendedora y el C. JONATHAN JOSHUA ORTEGA XICONTECATL, como parte compradora, le vendió el lote en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

199-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 540/00, relativo al juicio divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por FEDERICO TREJO MORALES, contra MARIA RUBIO CHAVEZ, lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a treinta de enero del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 761, 763, 764, 768 y relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que se señalan las diez horas del día seis de marzo del dos mil nueve, por lo que se ordena convocar postores interesados en el bien, los cuales deberán cubrir por lo menos las dos terceras partes del valor del bien y se ordena la publicación de edictos que se deberán hacer en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete, así como en la tabla de avisos de Juzgado en el entendido que sirve como postura legal la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 (\$360.000.00),

en los cuales se anuncie la venta del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero manzana cincuenta y uno, lote nueve, casa quince, colonia San Martín de Porres, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco metros colinda con lote doce, al sur: cinco metros colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: veintitún metros con treinta centímetros, colinda con lote veintidós, al poniente: veintitún metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con lote diez, con una superficie de 106.58 metros cuadrados, en el entendido que entre la fecha de la última publicación y la de la almoneda no mediarán menos de siete días.-Ecatepec de Morelos, México, 9 de febrero del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

217-A1.-16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente marcado con el número 328/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato), promovido por JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES, en contra de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones:

- A. El reconocimiento de la demandada y la reparación de su señoría de la rescisión de la escritura y del convenio de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.
- B. Se demanda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación del asiento registral llevado a cabo y en relación a la escritura pública.
- C. El reconocimiento de que Juan Ortega Jiménez y María Chávez Flores somos en la actualidad los únicos y legítimos propietarios del inmueble materia de litis.
- D. El reconocimiento de los demandados y la declaración de su señoría de que somos los suscritos quienes en la actualidad tenemos la posesión material del inmueble objeto de litis.
- E. Los gastos y costas que se eroguen con la tramitación del juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, emplácese por medio de edictos al demandado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

515.-13, 25 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE GUTIERREZ RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 23 veintitrés de enero del año 2009 dos mil nueve y 28 veintiocho de octubre de 2008 dos mil ocho, dictado en el expediente número 736/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA GUADALUPE SEPULVEDA HERNANDEZ, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 20 veinte, de la manzana 113 "A" ciento trece "A" del fraccionamiento Aurora, actualmente Benito Juárez, con domicilio oficial en calle Chiapanecas número 62 sesenta y dos, de la colonia Benito Juárez, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 metros colinda con lote 19, al sur: en 17.05 metros colinda con lote 21, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle Chiapanecas y al poniente: en 9.00 metros colinda con lote 29, el cual en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de JOSE GUTIERREZ RAMIREZ, mediante contrato de compraventa privado en fecha 1 uno de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública en consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

192-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 792/2008, MARIA GUADALUPE AGUILAR GONZALEZ, promueve divorcio necesario, en contra de TOMAS CASTAÑEDA ZEPEDA, y el Juez dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-Atlacomulco, México, veintinueve de enero de dos mil nueve.

A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no fue posible la localización y paradero de la parte demandada TOMAS CASTAÑEDA ZEPEDA, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos, por lo tanto, emplácese al mismo por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Sol de Toluca, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este

H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte interesada para que el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expídanse a la parte interesada los edictos correspondientes.

Atlacomulco, México, nueve de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

04-C1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO ROBLEDO VARGAS.

ISMAEL ABARCA FLORES en el expediente marcado con el número 1032/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 16 dieciséis número 29 veintinueve, lote de terreno 1 uno, manzana 14 catorce, colonia Los Volcanes de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con calle, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote catorce 14, al oriente: 11.20 metros con lote 2 dos y al poniente: 11.26 metros y colinda con calle 16 dieciséis, con una superficie total de 190.91 metros cuadrados, argumentando el actor que dicho inmueble lo posee en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, desde el día 25 de febrero de 1995 en que lo adquirió mediante un contrato de compraventa celebrado con el demandado ALEJANDRO ROBLEDO VARGAS y que con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para habitarlo con su familia, cumpliendo con los servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco 05 días del mes de febrero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

194-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ROBERTO CARLOS MENDOZA SANCHEZ, se le notifica el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido en su contra por TANIA HERRERA VILCHIS.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo el expediente 992/2008, el juicio ordinario civil, divorcio necesario promovido por TANIA HERRERA VILCHIS en contra de usted ROBERTO CARLOS MENDOZA SANCHEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- La

liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. c).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la promovente, sobre nuestro menor hijo nacido de matrimonio de nombre HECTOR EDUARDO MENDOZA HERRERA, d).- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

196-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 296/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por ESPINO BLANQUEL JOAQUIN, en contra de ROSALINDA TRUJILLO HERNANDEZ y SILVIA A. VAZQUEZ ANAYA, en la demanda reconventional entablada por LINDA ESBEYDY SANCHEZ TRUJILLO, le demanda a JOAQUIN ESPINO BLANQUEL, HECTOR VELAZQUEZ GARCES y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo siguiente: a).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil usucapion tramitado ante este Organismo Jurisdiccional con residencia en Ixtapaluca, México, bajo el expediente 678/2003, tramitado por ARACELI CANO CRUZ, en contra de la FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. por tratarse de un proceso fraudulento, b).- Como consecuencia la nulidad absoluta de la sentencia definitiva de fecha 16 de marzo del 2004, dictada en el juicio de usucapion, marcada con el número 678/2003, radicado en este juzgado, mismo que causo ejecutoria en fecha primero de abril del dos mil cuatro, c).- Como consecuencia la nulidad absoluta del contrato de compraventa, de fecha 5 de octubre de 1996, que sirvió como base de la acción del juicio fraudulento de usucapion y que fue celebrado entre ARACELI CANO CRUZ y su causahabiente de nombre HECTOR VELAZQUEZ GARCES, d).- La nulidad absoluta del título de propiedad presentado por JOAQUIN ESPINO BLANQUEL, consistente en la copia certificada del contrato de compra venta, de fecha 24 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 176 del Distrito Federal, Lic. Carlos Fernández Flores, bajo el instrumento notarial 12152. Lo anterior, como consecuencia de las prestaciones que anteceden, ya que anulado el acto que le dio origen, los efectos de que el actor haya producido se destruyen retroactivamente, e).- El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Haciéndole saber a la demandada reconvenida en su carácter de causahabiente ARACELI CANO CRUZ, que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III y 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación de este municipio y en el boletín judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

195-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS GUERRA AGUILAR.

ELIZABETH GOMEZ VARGAS y HECTOR MANUEL VIVERO REYES, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapion tramitado bajo el expediente número 1092/08, de este Juzgado le demanda a CARLOS GUERRA AGUILAR las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapion respecto del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, manzana 90 noventa de la calle Bondojito, número 312 trescientos doce, colonia Ampliación José Vicente Villada, súper 44 cuarenta y cuatro, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 09.00 metros con calle Bondojito, al poniente: 09.00 metros con lote 16, fundándose en los siguientes hechos con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco ELIZABETH GOMEZ VARGAS y HECTOR MANUEL VIVERO REYES, celebraron contrato privado de compraventa con CARLOS GUERRA AGUILAR, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica

197-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EUSTOLIA SANCHEZ CANO, en representación de la C. MARIA BERNABE LABRA TORRES, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 936/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapion promovido en contra de ISAURO LABRA TORRES, respecto del inmueble ubicado en lote cuarenta y cinco de la manzana noventa y dos, del fraccionamiento denominado "Los Reyes II", ubicado en la población de Tulpetalac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento setenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho metros sesenta y cinco centímetros con lote veintisiete, al sur: dieciséis metros veinte centímetros con lote veintiocho, al oriente: nueve metros noventa centímetros con callejón Durango, al poniente:

diez metros cinco centímetros con lotes cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, inmueble que adquirió MARIA BERNABE LABRA TORRES en fecha 10 de abril del año 1990, de ISAURO LABRA TORRES, con las medidas y colindancias antes descritas, demandando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia judicial que ha prescrito a favor de mi representada los derechos reales respecto del bien inmueble ubicado en lote cuarenta y cinco de la manzana noventa y dos, del fraccionamiento denominado "Los Reyes II", ubicado en la población de Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del hoy demandado, bajo la partida 168, volumen 909, libro primero, sección primera, inscripción de fecha 24 de abril de mil novecientos ochenta y nueve, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido el día diecinueve de junio del año 2006, por el Licenciado Fernando Barbosa Díaz, Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, B).- En consecuencia, se declare que mi representada es la única y legítima propietaria del bien inmueble ubicado en lote cuarenta y cinco de la manzana noventa y dos, del fraccionamiento denominado "Los Reyes II", ubicado en la población de Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se señalan. C).- Se declare en consecuencia que mi representada tiene pleno dominio respecto del inmueble que se detalla en la prestación anterior. Y que en sus hechos se narra que la promovente adquirió el predio antes mencionado, y lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua y a título de propietaria, sin haber sido molestada de ninguna forma siendo la causa generadora de la posesión originaria la que deriva del contrato de compra venta de fecha 10 de abril de 1990, celebrado entre la C. MARIA BERNABE LABRA TORRES y el C. ISAURO LABRA TORRES. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado ISAURO LABRA TORRES, se ordenó emplazarle por medio de edictos ordenando en auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil ocho, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de enero de 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

530.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE
JUICIOS ORALES DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD, MEX.**

E D I C T O

DEMETRIO GARZA MERCADO.

En el expediente número 440/2008, promovido por GABRIEL CABRERA MENDOZA, por su propio derecho demandando en la vía especial de desahucio de DEMETRIO GARZA MERCADO, se ha dictado un auto que a la letra y en lo conducente dice:

AUTO -Valle de Chalco Solidaridad, México, tres (3) de diciembre de dos mil ocho (2008).

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a GABRIEL CABRERA MENDOZA, visto su contenido y teniendo en consideración que no fue posible la localización del demandado DEMETRIO GARZA MERCADO, y que de los oficios del Director de Seguridad Pública del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, y de la policía judicial del Grupo de

Investigaciones con residencia en Valle de Chalco, Estado de México, se desprende que no fue posible su localización en el domicilio señalado como el último que habitó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al enjuiciado por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además la secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firmó el Licenciado GERARDO LOPEZ COLIN, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada JOCELYN LEONOR ELIHU TRUJILLO QUIROZ, quien proyecta autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

AUTO.- Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, catorce (14) de mayo del año dos mil ocho (2008).

Con el escrito de cuenta, y anexos que se detallan en la razón que antecede, se tiene por presentado a GABRIEL CABRERA MENDOZA, por su propio derecho, demandando en la vía especial de desahucio de DEMETRIO GARZA MERCADO, el cumplimiento de las prestaciones que indica en su demanda fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.-Fórmese expediente, regístrese y dése al superior jerárquico el aviso de su iniciación.

Visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2º, 8º, 79, 83 fracción I inciso (a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 1.1, 1.2, 1.11, 1.28, 1.30, 1.42 fracción II, 1.47, 1.309, 1.310, 1.311 y 1.312 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia, constituyese el ejecutor adscrito en el inmueble arrendado, para que en acto de la diligencia requiera a la parte demandada justificar estar al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman o haga pago de ellas, no haciéndolo prevengasele para que dentro del término de treinta días, proceda a desocupar el inmueble arrendado, apercibido que de no hacerlo será lanzado a su costa; y en ese mismo acto córrasele traslado y emplácese para que dentro del término de cinco días, ocurra a oponer las excepciones que tuviere.

Asimismo, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en este municipio dentro de la colonia Alfredo Baranda en que se ubica este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código en consulta, por medio de la lista de acuerdos diarios, que se fijan en los estrados de este juzgado.

Por otra parte se tiene como abogado patrono de la promovente al Licenciado RUBEN GUARDADO QUIÑONES, a quien se le previene para que dentro del término de tres días registre su cédula profesional original en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado o señale la foja en la que se encuentra registrada, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se le permitirá figurar en audiencias o diligencias ni enterarse de actuaciones o revisar el expediente toda vez que este juzgado no cuenta con acceso a Internet para verificar el registro electrónico, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.94 y 1.95 del Código Procesal en consulta.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto el artículo 1.168, 1.185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le

tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal las listas que fijan en los estrados de este Juzgado y por autorizadas a las personas que menciona en su escrito de demanda, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firmó el Licenciado GERARDO LOPEZ COLIN, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretaria de Acuerdos Licenciada Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz, quien proyecta autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además la secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

200-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: RAMOS PACHECO ROBERTO.

La señora NUÑEZ RAMIREZ GUADALUPE, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 304/08, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, con apoyo en lo que dispone la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona. I.- En fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, contrajo matrimonio civil con el señor RAMOS PACHECO ROBERTO, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño al presente escrito como anexo. II.- Durante nuestro matrimonio procreamos cinco hijos de nombres LEONARDO JAVIER, MARIA DEL ROCIO, JUANA, FRANCISCO y ROBERTO de apellidos RAMOS NUÑEZ, como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que acompaño al presente escrito como anexos. III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecieron en calle Luis G. Martínez número doscientos diez, colonia Romita, Cuautitlán, Estado de México, el único domicilio que habito con el señor RAMOS PACHECO ROBERTO. IV.- Durante su vida en común no adquirieron bienes muebles o inmuebles susceptibles a liquidar. IV.- El día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, el ahora demandado abandono el domicilio conyugal. V.- A partir de dicha fecha el demandado abandono a la suscrita y a sus menores hijos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.161, 2.275 al 2.284 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se emplace al demandado señor RAMOS PACHECO ROBERTO a través de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán conforme a las de no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Se expiden a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

212-A1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

En el expediente 250/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAFAEL COBARRUBIAS ALVAREZ y ANGELICA PECASTAING ALVAREZ en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., MARIA ALVAREZ DE PESCASTAING y CELINA PECASTAING DE BUITRON o BUTRON, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en lote número tres, de la manzana treinta y siete, de la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y por ende que nos hemos convertido en propietarios y poseedores del inmueble en cuestión, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m colinda con lote 20; al sureste: en 7.00 m colinda con calle de Lago de Pátzcuaro; al noreste: en 17.50 m colinda con lote 2; y al suroeste: en 17.50 m colinda con lote 4, b).- En su oportunidad la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalneapantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que declare, que nos convertimos de poseedores en propietarios del inmueble antes citado por haberlo poseído dentro de los plazos y formalidades exigidas por la Ley de la materia desde hace más de veinte años, c).- Como consecuencia de la inscripción, la cancelación en los libros respectivos del Registro Público de la Propiedad de dicho distrito de los antecedentes registrales que aparecen a favor del demandado respecto del lote de terreno materia del presente juicio, d).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe. Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretaria de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

542.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 6201/235/08, MATEO ELEAZAR PONCE CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Paraje Tlapala", ubicado en calle Pablo Neruda sin número, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, México, el cual reporta una extensión superficial de 1,173.37 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 72.32 mts. y colinda con Ildefonso Rivero Cortés, al sur: en 71.41 mts. y colinda con Silvia Rivero Romero, al oriente: en 16.50 mts. y colinda con José Isabel Rivero Cortés, al poniente: en 16.50 mts. y colinda con calle Pablo Neruda.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

219-A1.-17, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 309/466/08, AURORA NUÑEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Corral de Piedra, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 191.00 m y colinda con la señora Senona Martínez Salinas; al sur: 200.00 m y colinda con la señora Senona Martínez Salinas; al oriente: 100.00 m y colinda con Juan Núñez Sánchez; al poniente: 280.00 m y colinda con carretera. Superficie aproximada de 03-71-45 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

555.-17, 20 y 25 febrero.

Expediente número 310/467/08, AURORA NUÑEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Corral de Piedra, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 550.00 metros y colinda con Marcelo Acuña Martínez, al sur: 370.00 metros y colinda con Julio Acuña Martínez, al oriente: 360.00 metros y colinda con la Señora Senona Martínez Salinas, al poniente: 240.00 metros y colinda con Julio Acuña Martínez. Superficie aproximada de 13-80-00 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

556.-17, 20 y 25 febrero.

Expediente número 308/465/08, AURORA NUÑEZ VENCES, MARCIAL ACUÑA CARBAJAL y FRANCISCO ACUÑA CARBAJAL, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Corral de Piedra, municipio de Amatepec, distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 730.00 metros y colinda con Julián Acuña Martínez, Senona Martínez Salinas y Aurora Núñez Vences, al sur: 1443.00 metros y colinda con Cornelio Rojas Ramos, Francisca Santos Ramos, Severino Hernández Mauricio y León Mora Francisco, al oriente: 476.00 metros y colinda con Cornelio Rojas Ramos y Senona Martínez Salinas, al poniente: 580.00 metros y colinda con Honorato Ramos Acuña. Superficie aproximada de: 66-34-32 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

557.-17, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 17111/533/08, FELIPE COLIN CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la calle Michoacán s/n, en el barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 91.50 m con Manuela Villegas y Francisco Pérez, sur: 79.00 m con calle Nayarit, oriente: 57.50 m con calle Michoacán, poniente: 65.00 m con andador. Superficie aproximada de 5221.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

236-A1.-20, 25 febrero y 3 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. No. 6861-186-08, C. ODBEN MINERO GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte Sur-Este de Juchitepec, Edo. de México, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Madroño", que mide y linda: al norte: 61.00 m con camino privado s/n; al sur: 11.80 m con Martín Minero Ortiz; al sur: 36.60 m con Alicia Meigoza Villegas; al oriente: 7.00 m con Martín Minero Ortiz; al oriente: 25.22 m con Martín Minero Ortiz al poniente: 30.10 m con camino privado s/n. Superficie aproximada de 1,500.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6860-190-08, C. MARIA SOLEDAD LOZANO RUIZ, promueve la Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Chapultepec sin número, en el poblado de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 10.60 m con Eduardo Soria; al sur: 10.60 m con Cerrada de Chapultepec; al oriente: 12.10 m con Ramiro Jiménez Gallardo; al

poniente: 12.10 m con Juan Soria García. Superficie aproximada de 128.26 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6859-189-08, C. SUSANA GONZALEZ LEON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva s/n, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acalotente", que mide y linda: al norte: 11.40 m con Mariana Hortales Rendón; al sur: 11.40 m con camino al ejido; al oriente: 17.00 m con calle Nueva; al poniente: 17.00 m con Reyes Mireles Castro. Superficie aproximada de 193.80 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6832-200-08, C. ISABEL HERRERA CEDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, mz. 1387, lote 2, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.90 m con José Luis Medina Jardón; al sur: 10.50 m con calle Norte 8; al oriente: 18.70 m con calle Poniente 15; al poniente: 18.70 m con Ramiro Santín Barajas. Superficie aproximada de 200.09 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6842-171-08, C. FRANCISCA SILVA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan No. 9, en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 8.57 m con calle San Juan; al sur: 8.67 m con el Sr. Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 11.15 m con la Sra. Guadalupe Herrejón García, 20.15 m con Sra. Irene Aguilar Sánchez; al poniente: 29.80 m con el Sr. Javier Gutiérrez Silva. Superficie aproximada de 263.341 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6830-196-08, C. ELIGIO BRAVO MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n, poblado de Tepetlilpa, municipio de Tepetlilpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al noroeste: 14.50 m con camino a Cuautenampa, noroeste: 06.50 m con camino a Cuautenampa; al norte: 36.00 m con camino a Cuautenampa, al norte: 16.00 m con camino a Cuautenampa, al norte: 48.00 m con Margarita, Rocio, Manuel Porfirio y Valentín Bravo Hernández; al suroeste: 11.00 m con Luis Castañeda; al sur: 32.50 m con Luis Castañeda; al sur: 41.00 m con Luis Castañeda; al sur: 27.00 m con Luis Castañeda; al noreste: 10.00 m con Pablo Velasco Pedraza; al oriente: 40.00 m con Roberto Ramírez López y Joaquín Ramírez Becerra; al oriente: 12.00 m con Pablo Velasco Pedraza; al oriente: 25.00 m con Margarita Bravo Hernández; al poniente: 19.00 m con camino; al poniente: 25.00 m con Valentín Bravo Hernández. Superficie aproximada de 4,704.4796 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6849-193-08, C. CARLOS NAJERA ALVAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, Estado de México, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Xacapan", que mide y linda: al norte: 16.70 m con calle Censos Nacionales; al sur: 16.70 m con Agustín Ramírez Estrada; al oriente: 17.20 m con Emilia Ramírez Estrada; al poniente: 17.20 m con Luis Zúñiga de la Rosa. Superficie aproximada de 287.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6852-164-08, C. ERIKA AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Hidalgo s/n, de la

Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Beatriz Amaro Solís; al sur: 9.90 m con Maribel Amaro Solís; al oriente: 9.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 10.60 m con Máxima Rivero García. Superficie aproximada de 97.51 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6829-183-08, C. ALEJANDRO BETANCOURT ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones del pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, en el camino al monte, al suroeste del pueblo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Coyucalco", que mide y linda: al norte: en 30 tramos por ser un terreno irregular en 255.093 m con Estefano Xolalpa y colonia Molinoco; al sur: en 2 tramos en 113.699 m con camino a la Monera; al oriente: en 9 tramos por ser un terreno de forma irregular, haciendo un total de 554.035 m con terrenos que fue parte de la Hacienda "Axalco"; al poniente: en 50 tramos por ser un terreno irregular con una suma total de 468.629 m con Felipe Lobato y Gumersindo Leyte. Superficie aproximada de 61,844.92 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6837-197-08, C. EVA GALICIA CEDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, en el poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatlá, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Amozoc", que mide y linda: al norte: 02.20 m con Glafira Galicia Cedillo, 29.20 m con Juana Sámano Rosales; al sur: 31.95 m con Fausta Floricela Pérez Sargento; al oriente: 07.67 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 0.90 m con Glafira Galicia Cedillo, 07.40 m con Ramona Galicia. Superficie aproximada de 230.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6840-173-08, C. GUSTAVO MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre la calle Xicotencatl, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 7.10 m con paso de servidumbre; al sur: 8.00 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Amada Valencia Estrada; al poniente: 11.50 m con Ismael Martínez Valencia. Superficie aproximada de 86.825 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6845-169-08, C. MIGUEL MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Xicotencatl, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 8.50 m con paso de servidumbre; al sur: 8.70 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Ismael Martínez Valencia; al poniente: 11.50 m con Filiberto Martínez Valencia. Superficie aproximada de 98.90 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6844-170-08, C. CANDIDA VALENCIA ESTRADA COMPRA Y ADQUIERE PARA EL MENOR DE EDAD ISMAEL MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Xicotencatl, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, del predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 8.00 m con paso de servidumbre; al sur: 8.00 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Gustavo Martínez Valencia; al poniente: 11.50 m con Miguel Martínez Valencia. Superficie aproximada de 92.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6862-168-08, C. GLORIA MARTINEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez sin número, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalolco", que mide y linda: al norte: 9.16 m con Juana Aparicio Sánchez y Lucio Palma Martínez; al sur: 8.54 m con la calle Benito Juárez; al oriente: 37.90 m con José Raúl Martínez Romero; al poniente: 37.52 m con Noé Martínez Romero. Superficie aproximada de 350.03 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. No. 6839-175-08, C. JUANA PALACIOS HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, Mza 868, Lt. 6, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.92 m con calle Norte 6; al sur: 9.92 m con Víctor Palacios Guerrero; al oriente: 19.20 m con Susana Martínez Hurtado; al poniente: 19.05 m con Pedro Castro. Superficie aproximada de: 190.46 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6858-191-08, C. FORTINO LIMA SALAZAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre Av. Nacional, Tepetlaxpa, Estado de México, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Pilatilla" que mide y linda: al norte: 16.80 m con Faustino Ramos; al sur: 16.80 m con paso de servidumbre sobre Av. Nacional; al oriente: 9.35 m con Juana Lima Salazar; al poniente: 9.35 m con Antonia Lima Salazar. Superficie aproximada de: 157.08 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6834-198-08, C. JUAN ANTONIO ONOFRE RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María con salida a calle Guerrero No. 30, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Calzahuate", que mide y linda: al norte: 09.20 m con Zacarias Onofre Ramírez; al norte: 05.90 m con Roberto Rodríguez; al oriente: 41.40 m con Alejandro Xancopinca e Isabel Tepeyte; al poniente: 10.20 m con Roberto Rodríguez; al poniente: 29.50 m con Calle Guerrero. Superficie aproximada de: 314.36 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6833-199-08, C. LEANDRA SANTILLAN CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, del predio denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 08.00 m con calle Embarcadero; al sur: 08.00 m con Odilia Santillán Castro; al oriente: 46.50 m con Luisa Betancourt Martínez; al poniente: 46.50 m con Norma Santillán Castro. Superficie aproximada de: 372.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6841-174-08, C. FILIBERTO MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Xicotencatl, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, del predio denominado "Piedra Grande", que mide y linda: al norte: 8.00 m con Paso de Servidumbre; al sur: 8.00 m con Fernando Valencia Martínez; al oriente: 11.50 m con Miguel Martínez Valencia; al poniente: 12.00 m con Calle Xicotencatl. Superficie aproximada de: 94.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto",.-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6869-180-08, C. MARGARITA MENDOZA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuatolco", que mide y linda: al norte: 83.00 m con calle Niños Héroes; al sur: 83.75 m con Virginia Contreras; al oriente: 44.00 m con Alicia Bernal Peralta; al poniente: 43.10 m con Calle Pino Suárez. Superficie aproximada de: 3,630.98 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6868-182-08, C. ALFREDO FLORES RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a las Colonias, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Colonias", que mide y linda: al norte: 256.00 m con Melesio Romero; al sur: 256.00 m con Manuel Rojas R.; al oriente: 20.00 m con Camino a las Colonias; al poniente: 20.00 m con Melitón Salas E. Superficie aproximada de: 5,120.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6867-181-08, C. CARLOS SAMANO MOLINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Amilco, en el poblado y Municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 48.10 m con Pedro Pineda; al norte: 25.15 m con Sandra Elvia Sámano García; al noreste: 15.50 m con Calle Francisco I. Madero; al sur: 34.80 m con calle Ex Vía del Ferrocarril; al sur: 25.00 m con Maria Isabel González Nájera; al sureste: 32.60 m con Jesús Sámano García; sureste 25.00 m con calle Francisco I. Madero; suroeste: 27.10 m con Jesús Sámano García; al oriente: 14.60 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 10.00 m con Maria Isabel González Nájera; al poniente: 23.10 m con Santos Contreras y Felipe Molina; al poniente: 18.20 m con Miguel Contreras; al noreste: 58.00 m con Agapito Contreras y Miguel Contreras. Superficie aproximada de: 7,069.97 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6850-158-08, C. VICTOR JAVIER FLORES CHAVEZ y ALEJANDRO GONZALEZ LEON, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre Avenida del Trabajo en la población de San Mateo Hutzilzingo, municipio de Chalco, Edo. de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatepantlale", que mide y linda: al norte: 5.00 m con Fernando Herrera Anzures; al norte: 45.00 m con Fernando Herrera Anzures; al sur: 50.00 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 1.00 m con Fernando Herrera Anzures; al oriente: 10.00 m con Susana González León y Mariana Hortales Rendón; al poniente: 11.00 m con Juan Cuellar Alvarado. Superficie aproximada de: 505.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6853-192-08, C. VICTOR AMARO SOLIS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MARIBEL AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre calle Hidalgo s/n, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.90 m con Erika Amaro Solis y 1.25 m con Paso de Servidumbre; al sur: 11.15 m con Elsa Rivero; al oriente: 5.20 m con Paso de Servidumbre y 4.95 m con Guillermina Amaro Solis; al poniente: 10.93 m con Máxima Rivero García. Superficie aproximada de: 118.11 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6857-194-08, C. PEDRO LUCIO MENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Poniente 13, Mz. 1426, Lt. 1, esquina con Norte 5, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.60 m con calle Norte 5; al sur: 10.60 m con Martín Campos; al oriente: 20.00 m con calle Poniente 13; al poniente: 20.00 m con Lino Hernández Hernández. Superficie aproximada de: 212.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6838-172-08, C. FULGENCIA EMELIA SILVA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan sin número, en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 8.57 m con calle San Juan; al sur: 8.67 m con el Sr. Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 31.00 m con la Sra. Ma. de los Ángeles Silva López; al poniente: 29.25 m con la Sra. Lucina Eugenia Silva López. Superficie aproximada de: 259.677 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6835-176-08, C. BARTOLO HERNANDEZ SERRANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Tepancalt s/n, Los Reyes Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Neschuloya", que mide y linda: al norte: 43.60 m con Camino al Tepancalt; al sur: 24.00 m con Urbano Ortega Huistic; al oriente: 41.40 m con Camino Real al Potrero; al poniente: 55.00 m con Pedro Valencia. Superficie aproximada de: 2,000.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 6836-177-08, C. MARIA DE LOS ANGELES SILVA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan sin número, en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 8.57 m con calle San Juan; al sur: 8.67 m con el Sr. Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 30.25 m con el Sr. Javier Gutiérrez Silva; al poniente: 31.00 m con la Sra. Fulgencia Emelia Silva López. Superficie aproximada de: 263.987 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6856/160/08, C. EVITA VENTURA AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 6, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio

denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con María Esther Amaro Solís, al sur: 10.00 metros con Elsa Rivero Yáñez, al oriente: 7.40 metros con calle Guerrero, al poniente: 8.70 metros con Guillermina Amaro Solís. Superficie aproximada de: 79.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6855/161/08, C. RAUL AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 2, esquina calle Hidalgo, Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.90 metros con calle Hidalgo, al sur: 9.70 metros con María Esther Amaro Solís, al oriente: 11.90 metros con calle Guerrero, al poniente: 12.10 metros con Víctor Amaro Solís. Superficie aproximada de: 117.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6871/179/08, C. NOE MARTINEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 24, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalolco", que mide y linda: al norte: 12.89 metros con José Aparicio Sánchez y Juana Aparicio Sánchez, al sur: 13.45 metros con la calle Benito Juárez, al oriente: 37.52 metros con Gloria Martínez Romero, al poniente: 37.53 metros con Esteban Galicia Labastida. Superficie aproximada de: 494.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6866/184/08, C. MARTIN MINERO ORTIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte sur-este de Juchitepec, Edo. de México, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Madroño", que mide y linda: al norte: 11.80 metros con Odben Minero González, al norte: 25.90 metros con camino privado s/n, al sur: 39.00 metros con Guadalupe Rueda, al oriente: 25.00

metros con Guadalupe Rueda, al poniente: 7.00 metros con Odben Minero González, al poniente: 25.22 metros con Odben Minero González. Superficie aproximada de: 960.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6865/188/08, C. SUSANA GONZALEZ LEON y MARIANA HORTIALES RENDON, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo s/n, en la población de San Mateo, Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatepantla", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Fernando Herrera Anzures, al sur: 10.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 metros con Av. del Trabajo, al poniente: 10.00 metros con Sr. Víctor Javier Flores Chávez y Sr. Alejandro González León. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6864/185/08, C. MARIANA HORTIALES RENDON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva s/n, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acalotente", que mide y linda: al norte: 11.40 metros con Eleucadio Sebastiana Cruz, al sur: 11.40 metros con Susana González León, al oriente: 13.00 metros con calle Nueva, al poniente: 13.00 metros con Reyes Mireles Castro. Superficie aproximada de: 148.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6863/187/08, C. MIGUEL RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Córdova, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.00 metros con Marcelino Ramos Martínez, al sur: 12.00 metros con Marcelino Ramos Martínez, al oriente: 7.20 metros con paso de servidumbre, al poniente: 7.20

metros con Marcelino Ramos Martínez. Superficie aproximada de: 86.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6854/195/08, C. GUILLERMINA AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Hidalgo s/n, Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 10.50 metros con Rosa Evelin Amaro Solís y 1.25 metros con paso de servidumbre, al sur: 11.67 metros con Elsa Rivero, al oriente: 8.70 metros con Evita Ventura Amaro Solís, al poniente: 4.95 metros con paso de servidumbre y 4.95 metros con Maribel Amaro Solís. Superficie aproximada de: 102.52 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6848/165/08, C. FELIPE IBARRA CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos s/n, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Techalco", que mide y linda: al norte: 11.50 metros con el señor Felipe Ibarra Solís, al sur: 11.80 metros con calle Morelos, al oriente: 16.00 metros con Víctor Ibarra Castillo, al poniente: 16.00 metros con Rosalba Ibarra Olivares. Superficie aproximada de: 186.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6843/167/08, C. BEATRIZ AMARO SOLIS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, esquina paso de servidumbre, delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con calle Hidalgo, al sur: 10.00 metros con Erika Amaro Solís, al oriente: 11.60 metros con paso de servidumbre, al poniente: 10.75 metros con Guadalupe Rivero García. Superficie aproximada de: 110.07 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6847/166/08. C. LEOPOLDO RIVERO FLORES, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #28 bis 1, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 32.00 metros con calle Morelos, al sur: 30.00 metros con Av. López Mateos, al oriente: 67.00 metros con María de Lourdes Yáñez Aroche, al poniente: 63.00 metros con Laura Rivero Amaro. Superficie aproximada de: 2.015.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6846/163/08. C. MARIA ESTHER AMARO SOLIS, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 4, Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con Raúl Amaro Solís, al sur: 9.70 metros con Evita Ventura Amaro Solís, al oriente: 8.57 metros con calle Guerrero, al poniente: 8.45 metros con Rosa Evelin Amaro Solís. Superficie aproximada de: 82.54 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6831/162/08. C. VICTOR AMARO SOLIS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ROSA EVELIN AMARO SOLIS, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Hidalgo s/n, de la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 10.25 metros con Víctor Amaro Solís, al sur: 10.30 metros con Guillermina Amaro Solís, al oriente: 8.45 metros con María Esther Amaro Solís, al poniente: 8.70 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 88.06 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de

México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6851/159/08. C. LAURA RIVERO AMARO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #28 bis 2, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatezingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 11.00 metros con calle Morelos, al sur: 11.00 metros con Av. López Mateos, al oriente: 63.00 metros con Leopoldo Rivero Flores, al poniente: 48.00 metros con Wilfrido Jiménez Martínez. Superficie aproximada de: 610.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 6870/178/08. C. JOSE RAUL MARTINEZ ROMERO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Xolalolco", que mide y linda: al norte: 11.48 metros con Juana Rojas Yescas y Lucio Palma Martínez, al sur: 12.26 metros con la calle Benito Juárez, al oriente: 37.93 metros con David Rosales García, al poniente: 37.93 metros con Gloria Martínez Romero. Superficie aproximada de: 433.38 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

635.-20, 25 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO AVISO NOTARIAL:

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 14,651 de fecha 04 de Febrero de 2009, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LEONARDO LEDEZMA RESENDIZ**, que otorgaron los señores **JORGE, CARLOTA, PETRA, MARIA RENE, MARTIN, TOMAS, ANCELMO, MA. JUANA, VICENTA e IGNACIO** de apellidos **LEDEZMA RESENDIZ** en su carácter de hijos del de cujus, y el señor **GELACIO LEDEZMA MONROY** en su carácter de albacea y coheredero de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor **JUAN LEDEZMA RESENDIZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 11 DE FEBRERO DE 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 101 DEL ESTADO DE MEXICO

537.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL:**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 14,661 de fecha 11 de Febrero de 2009, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVINA RESENDIZ LEDEZMA**, que otorgaron los señores **JORGE, CARLOTA, PETRA, MARIA RENE, MARTIN, TOMAS, ANCELMO, MA. JUANA, VICENTA e IGNACIO** de apellidos **LEDEZMA RESENDIZ** en su carácter de hijos del de cujus, y el señor **GELACIO LEDEZMA MONROY** en su carácter de albacea y coheredero de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor **JUAN LEDEZMA RESENDIZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 11 DE FEBRERO DE 2009.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

536.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de diciembre del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,410 del volumen 205 del protocolo a mi cargo de fecha 3 de diciembre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAUL RIVERA AGUILAR**, que otorgo la señora **AUSTREBERTA LOPEZ SALAZAR**, en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

527.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 53,803 cincuenta y tres mil ochocientos tres del protocolo a mi cargo, con fecha seis de febrero del año en curso, fue **RADICADA** la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRMA ALICIA BECERRIL GARDUÑO**, conocida también como **IRMA BECERRIL GARDUÑO**, por su único heredero conocido **VICTOR MANUEL GARCIA ARCHUNDIA**, en su carácter de cónyuge supérstite.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.
9 de febrero de 2009.

NOTARIO PUBLICO No. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
EOEG-390601 FE4.

531.-16 y 25 febrero.



TRANSERVIN, S.A. DE C.V.

"TRANSERVIN", S.A. DE C.V.

ACUERDO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO.

En Asamblea de 28 de enero del 2009, celebrada en Tlalnepantla, Méx., se tomó el acuerdo de disminuir el capital social MÍNIMO FIJO de la empresa, de la suma de UN MILLÓN DE PESOS, M.N., a OCHOCIENTOS MIL PESOS, M.N., por reembolso de acciones y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la presente publicación de dicho acuerdo, para los efectos de dicho artículo.

LIC. CARLOS AMAYA TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
(RUBRICA).

Para su publicación por 3 veces con intervalos de 10 días.



H. AYUNTAMIENTO
DE: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
MUNICIPIO: X	PROYECTO	DEFINITIVO	X
No. 69			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	PRESUPUESTADO 2009
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	89,475,860.86	119,954,777.00
1	IMPUESTOS	5,530,126.68	18,016,441.00
2	DERECHOS	15,929,908.07	10,280,888.00
3	APORTACIONES DE MEJORAS	2,535,275.60	1,313,089.00
4	PRODUCTOS	134,037.30	125,986.00
5	APROVECHAMIENTOS	2,306,106.73	2,015,054.00
7	OTROS INGRESOS	6,514,449.59	7,411,692.00
8	INGRESOS POR FINANCIAMIENTOS	0.00	3,000,000.00
9	ACCESORIOS	0.00	223,537.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORDINACION FISCAL Y EL EDO. COORD. F	56,525,956.69	77,268,090.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° REGIDOR C. SARA REYNA BECERRIL ZOMERA (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR HERNANDEZ MEZA (RUBRICA).	6° REGIDOR C. ARMANDO FLORES TORRES (RUBRICA).
2° REGIDOR C. HIPOLITO QUIÑONES CEJUDO (RUBRICA).		7° REGIDOR C. REGINALDO RAMIREZ MUCIÑO (RUBRICA).
3° REGIDOR C. LEOBARDO LAVANDEROS REYES (RUBRICA).	1° SINDICO MUNICIPAL C. GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA (RUBRICA).	8° REGIDOR C. YOLANDA AGUIRRE CAMACHO (RUBRICA).
4° REGIDOR C. ÁNGEL COLIN ARIAS (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL LIC. ROSA KARLA ROMERO MENDOZA (RUBRICA).	9° REGIDOR C. JOSE MANUEL MENDOZA MALVAIS (RUBRICA).
5° REGIDOR C. CRISOSFORO LOPEZ DIAZ (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C.P. EDUWIGIS MORENO ZAMORA (RUBRICA).	10° REGIDOR C. MARIA DE LA LUZ CORONA HERNANDEZ (RUBRICA).

OSFAPRE01/10/08

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
9	2	2009

713-BIS.-25 febrero.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO

DE: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO	DEFINITIVO	X
MUNICIPIO: X		No.	69	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	107,330,826.64	116,504,548.32	119,654,777.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,524,031.90	51,164,220.84	59,129,317.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,475,124.98	5,694,228.11	5,032,965.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,366,394.35	12,706,228.12	11,775,225.00
4000	TRANSFERENCIAS	7,993,244.17	9,515,700.07	8,036,700.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,432,589.57	690,139.92	482,798.87
6000	OBRAS PUBLICAS	27,921,151.28	23,744,793.30	27,267,771.13
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	4,617,290.39	12,989,237.96	7,930,000.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° REGIDOR C. SARA REYNA BECERRIL ZOMERA (RUBRICA).
2° REGIDOR C. HIPOLITO QUIÑONES CEJUDO (RUBRICA).
3° REGIDOR C. LEOBARDO LAVANDEROS REYES (RUBRICA).
4° REGIDOR C. ÁNGEL COLIN ARIAS (RUBRICA).
5° REGIDOR C. CRISOSFORO LOPEZ DIAZ (RUBRICA).

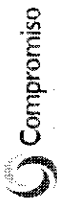
PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR HERNANDEZ MEZA (RUBRICA).
1° SINDICO MUNICIPAL C. GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA (RUBRICA).
SECRETARIO MUNICIPAL LIC. ROSA KARLA ROMERO MENDOZA (RUBRICA).
TESORERO MUNICIPAL C.P. EDUWIGIS MORENO ZAMORA (RUBRICA).

6° REGIDOR C. ARMANDO FLORES TORRES (RUBRICA).
7° REGIDOR C. REGINALDO RAMIREZ MUCIÑO (RUBRICA).
8° REGIDOR C. YOLANDA AGUIRRE CAMACHO (RUBRICA).
9° REGIDOR C. JOSE MANUEL MENDOZA MALVAIS (RUBRICA).
10° REGIDOR C. MARIA DE LA LUZ CORONA HERNANDEZ (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	9	2	2009

OSFAPRE02/10/08

713-BIS.-25 febrero.



H. AYUNTAMIENTO

DE CALIMAYA

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ					No. 069					
No.	CATEGORIA	NIVELY RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	TRIM	BONOS SEM.	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
1	PRESIDENTE MUNICIPAL		1	566,269.20	299,300.40				124,113.80	989,683.40
2	REGIDOR		10	2,510,676.00	1,418,256.00				550,285.15	4,479,217.15
3	SINDICO PROCURADOR		1	338,688.00	215,031.60				74,232.99	627,952.59
4	SRIO DEL AYUNTAMIENTO		1	198,198.00	61,462.80				43,440.66	303,101.46
5	SRIO TECNICO		1	169,873.20	202,230.00				37,232.48	409,335.68
6	SRIO PART PRES MPAL		1	198,172.80	109,746.00				43,435.13	351,353.93
7	TESORERO		1	396,370.80	141,120.00				86,875.79	624,366.59
8	CONTRALOR		1	169,873.20	70,434.00				37,232.48	277,539.68
9	CONTADOR MUNICIPAL		1	169,873.20	118,641.60				37,232.48	325,747.28
10	OFICIAL CONCILIADOR		1	73,231.20	40,068.00				16,050.67	129,349.87
11	OFICIAL DEL REG. CIVIL		1	71,913.60	-				15,564.62	86,578.22
12	DIRECTOR DE REG. PUB.		1	118,641.60	32,744.00				26,003.64	175,389.24
13	DIR. DE ADMON.		1	138,726.00	47,073.60				30,405.70	216,205.30
14	DIR. DE SERV. GRALES		1	63,136.84	42,890.40				13,838.21	119,865.45
15	DIR. DE OBRAS PUB.		1	173,023.20	107,150.40				37,922.89	318,096.49
16	DIR. DE DESARROLLO URB.		1	98,179.20	59,623.20				21,518.73	179,321.13
17	DIR. DE DESARROLLO SOC.		1	91,375.20	58,010.40				20,027.44	169,413.04
18	DIR. DE GOBERNACION		1	91,375.20	73,458.00				20,027.44	184,860.64
19	DIR. DE DES. ECONOMICO		1	56,438.40	35,884.80				12,383.21	104,766.41
20	SUBDIRECTOR	A	1	73,735.20	46,393.20				16,161.14	136,289.54
21	SUSDIRECTOR	B	2	91,929.60	58,363.20	-			20,148.95	170,441.75
22	ENC. DE RAMO 33		1	141,573.60	12,600.00				31,029.83	185,203.43
23	ENC. DEL COBRO DE AGUA		1	59,472.00	-				13,034.96	72,506.96
24	ENC. DE B. INMUEBLES		1	84,924.00	25,200.00				18,613.48	128,737.48
25	ENC. SIST. DE GEST. CAT		1	90,846.00	55,440.00				19,911.45	166,197.45
26	ENC. ARCHIVO		1	93,441.60	-				20,480.35	113,921.95
27	ENC. DE CORREOS		1	67,153.20	-				14,725.08	81,908.28
28	ENC. DE NOMINA		1	99,162.00	33,516.00				21,734.14	154,412.14
29	ENC. DEL DEPORTE		1	84,924.00	27,518.40				18,613.48	131,055.88
TOTAL					3,390,156.00	-			1,442,276.39	11,412,818.43

FORMA: GACETA

NOTA: LAS CIFRAS RELLEADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES

OSCAR HERNANDEZ MEZA

PRESIDENTE

GUILLERMO ELMO REQUEENA CORONA

SINDICO

ROSA MARIA ROMERO MENDOZA

SECRETARIO

EDUWIG'S MORENO ZAMORA

TESORERO

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09 02 2009



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO

DE: CALIMAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ					No. 069				
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.		
30	ENC. BIBLIOT. PUBLICA		1	40,320.00	-			8,837.26	49,157.26
31	ENC. BIBLIOT. SN.MARCOS		1	53,449.20	-			11,714.89	65,164.09
32	ENC. ENTIDAD MUNICIPAL		1	22,478.40	22,680.00			4,926.77	50,085.17
33	ENC. M.SERV.DIG.B.M.		1	76,784.40	-			16,829.46	93,613.86
34	ENC. DE POZO		1	42,865.20	-			9,395.11	52,260.31
35	ENC. SUM.DE COMBUSTIBLE		1	45,964.80	27,266.40			10,074.48	83,305.68
36	ENC. DE ELAB.INF.MENS.		1	141,573.60	-			31,029.83	172,603.43
37	ENC. REG.TENENC.TIERRA		1	52,038.00	30,880.58			11,405.59	94,324.17
38	ENC. PRECIOS UNITARIOS		1	59,446.80	37,800.00			13,029.44	110,276.24
39	ENC. GESTION SOCIAL		1	45,964.80	27,266.40			10,074.48	83,305.68
40	ENC. DE PROYECTO		1	52,038.00	28,360.58			11,405.59	91,804.17
41	ENC. CASA DE CULTURA		1	53,928.00	35,280.00			11,819.84	101,027.84
42	SUPERV. REC. Y LIMPIA		1	86,990.40	20,336.40			19,066.39	126,393.19
43	SUPERV. DE PERSONAL		1	52,038.00	30,870.00			11,405.59	94,313.59
44	SUPERV. DE MAQUINARIA		1	74,037.60	37,800.00			16,227.42	128,065.02
45	SUPERV. OBRAS PUBLICAS	A	2	188,748.00	126,000.00			41,369.42	356,117.42
46	SUPERV. OBRAS PUBLICAS	B	1	99,414.00	36,036.00			21,789.37	157,239.37
47	SUPERV. OBRAS PUBLICAS	C	1	75,978.00	45,082.80			16,652.71	137,713.51
48	SUPERV. OBRAS PUBLICAS	D	1	69,375.60	45,082.80			15,205.61	129,664.01
49	COORD. JURIDICO		1	169,882.65	-			37,234.55	207,117.20
50	COORD. DE CONTROL DE G.		1	178,491.60	97,146.00			39,121.45	314,759.05
51	COORD. DE DER. HUMANOS		1	56,523.60	33,541.20			12,388.73	102,453.53
52	COORD. AGROPECUARIO		2	126,252.00	74,944.80			27,671.67	228,868.47
53	COORD. ENLACE MPAL.		1	198,198.00	127,764.00			43,440.66	369,402.66
54	COORD. REC. HUMANOS		1	123,379.20	28,702.80			27,042.02	179,124.02
55	COORD. DE OBRA		1	102,715.20	58,438.80			22,512.92	183,666.92
56	COORD. INST.MPAL.DE LA M		1	52,693.20	29,736.00			11,549.19	93,978.39
57	COORD. DE PLANEACION		1	226,497.60	123,480.00			49,643.31	399,620.91
58	ASISTENTE DE LOGISTICA		1	125,370.00	99,565.20			27,478.36	252,413.56
TOTAL				2,693,435.85	1,224,060.77	-	-	590,342.10	4,507,838.72

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA
SECRETARIO
(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09 02 2009



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO

DE: CALIMAYA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ										No. 069	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	TRIM	BONOS SEM.	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL	
59	ASESOR JURIDICO		1	53,928.00	35,280.00				11,819.84	101,027.84	
60	MEDICO CIRUJANO		1	33,717.60	22,680.00				7,390.16	63,787.76	
61	ADMINIST. DEL RASTRO		1	65,696.40	-				14,399.21	80,095.61	
62	PROFR. ESC. A. NERVO		1	34,372.80	-				7,533.76	41,906.56	
63	PROFESOR		1	45,838.80	30,240.00				10,046.86	86,125.66	
64	PROFESOR		1	41,605.20	24,696.00				9,118.95	75,420.15	
65	PROFESOR		2	101,959.20	57,960.00				22,347.22	182,266.42	
66	PROFESOR		2	96,012.00	77,112.00				21,043.73	194,167.73	
67	ADMINISTRADOR MERCADO		1	22,654.80	10,080.00				4,965.44	37,700.24	
68	OP. PLANTA A.R.		1	53,928.00	-				11,819.84	65,747.84	
69	ASISTENTE DE DELEGACION		1	125,370.00	71,870.40				27,478.36	224,718.76	
70	OP. DE MAQ. PESADA		1	68,619.60	52,920.00				15,039.91	136,579.51	
71	OP. DE MAQ. PESADA		1	84,949.20	42,840.00				18,619.00	146,408.20	
72	OP. DE MAQ. PESADA		1	78,624.00	-				17,232.66	95,856.66	
73	ENLACE MPAL. OPORT.		1	45,964.80	27,268.40				10,074.48	83,305.68	
74	ABOGADO DICTAMINADOR		1	71,341.20	15,876.00				15,636.43	102,853.63	
75	NOTIFICADOR PLANEACION	A	1	80,262.00	29,458.80				17,591.67	127,312.47	
76	NOTIFICADOR PLANEACION	B	1	80,186.40	-				17,575.10	97,761.50	
77	NOTIFICADOR GOBERNACION	C	1	97,388.00	-				21,347.51	118,745.51	
78	NOTIFICADOR	D	1	56,523.60	33,541.20				12,388.73	102,453.53	
79	NOTIFICADOR	E	1	101,606.40	-				22,269.90	123,876.30	
80	CAJERO	A	1	92,736.00	14,616.00				20,325.70	127,677.70	
81	CAJERO	B	1	80,665.20	-				17,680.04	98,345.24	
82	CAJERO	C	1	47,325.60	27,266.40				10,372.73	84,964.73	
83	CASETERO	A	2	142,682.40	-				31,272.85	173,955.25	
84	CASETERO	B	1	36,993.60	10,080.00				8,108.19	55,181.79	
85	CASETERO	C	2	62,244.00	36,892.80				13,642.52	112,779.32	
86	DICTAMINADOR		1	104,756.40	25,956.00				22,960.31	153,672.71	
87	ANALISTA		1	141,573.60	78,094.80				31,029.83	250,698.23	
TOTAL				2,149,534.80	724,726.80				471,130.92	3,345,392.52	

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA
SINDICO
(RUBRICA)

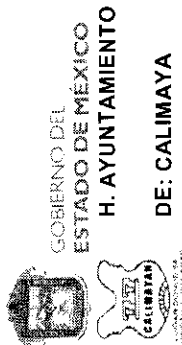
ROSA KARLA ROMERO MENDOZA
SECRETARIO
(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09 02 2009



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO

DE: CALIMAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ						No. 069			
No.	CATEGORIA	NIVELY RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.		
88	TOPOGRAFO		1	99,086.40	45,738.00			21,717.57	186,541.97
89	PEON	A	2	89,712.00	-			19,662.90	109,374.90
90	PEON	B	1	42,487.20	12,600.00			9,312.26	64,399.46
91	PEON	C	1	40,849.20	26,838.00			8,953.25	76,640.45
92	PEON	D	1	39,412.80	-			8,638.42	48,051.22
93	PEON	E	1	37,900.80	-			8,307.02	46,207.82
94	PEON	F	1	23,788.80	15,120.00			5,213.98	44,122.78
95	CHOFER	A	1	84,949.20	-			18,619.00	103,568.20
96	CHOFER	B	1	83,260.80	-			18,248.94	101,509.74
97	CHOFER	C	1	83,034.00	-			18,199.23	101,233.23
98	CHOFER	D	1	80,186.40	-			17,575.10	97,761.50
99	CHOFER	E	1	76,860.00	-			16,846.03	93,706.03
100	CHOFER	F	2	143,287.20	146,160.00			31,405.41	320,852.61
101	CHOFER	G	1	70,711.20	-			15,498.35	86,209.55
102	CHOFER	H	1	70,560.00	-			15,465.21	86,025.21
103	CHOFER	I	1	55,162.80	-			12,090.48	67,253.28
104	CHOFER	J	1	35,431.20	20,764.80			7,765.74	63,961.74
105	CHOFER	K	1	25,477.20	15,876.00			5,584.04	46,937.24
106	INTENDENTE	A	3	87,368.40	-			19,149.24	106,517.64
107	INTENDENTE	B	1	84,936.60	56,952.00			18,616.24	160,504.84
108	INTENDENTE C	C	2	76,784.40	-			16,829.46	93,613.86
109	INTENDENTE	D	1	71,064.00	25,200.00			15,575.67	111,839.67
110	INTENDENTE	E	2	66,729.60	-			14,625.67	81,355.27
111	INTENDENTE E.S.T.I.C. 21	F	1	62,294.40	-			13,653.57	75,947.97
112	INTENDENTE	G	1	58,892.40	-			12,907.92	71,800.32
113	INTENDENTE	H	1	34,372.80	-			7,533.76	41,906.56
114	INTENDENTE PRIM.	I	1	20,638.80	-			4,523.57	25,162.37
115	VELADOR ESC. PRIM.	A	1	48,467.60	-			10,842.21	60,309.81
116	VELADOR RASTRO MPAL.	B	1	37,926.00	-			8,312.55	46,238.55
TOTAL				1,832,632.20	365,248.80	-		401,672.81	2,599,553.81

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA

PRESIDENTE

(RUBRICA)

GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA

SINDICO

(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA

SECRETARIO

(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA

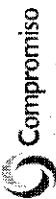
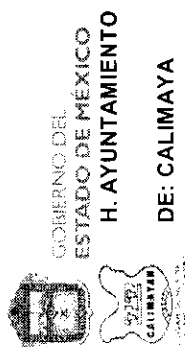
TESORERO

(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09 02 2009



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

DE: CALIMAYA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ						No. 069				
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.			
117	VELADOR ESC. PRIM.	C	1	33,264.00	-				7,290.74	40,554.74
118	VELADOR ESC. PRIM.	D	1	22,654.80	-				4,965.44	27,620.24
119	VELADOR MERCADO MPAL.	E	1	19,832.40	-				4,346.83	24,179.23
120	CONSERJE		1	43,898.40	-				9,621.57	53,519.97
121	BIBLIOT. SAN ANDRES		1	68,704.27	-				15,058.47	83,762.74
122	JARDINERO	A	1	41,605.20	24,670.80				9,118.95	75,394.95
123	JARDINERO	B	1	69,577.20	-				15,249.80	84,827.00
124	JARDINERO	C	1	39,916.80	-				8,748.89	48,665.69
125	JARDINERO	D	1	62,420.40	-				13,681.18	76,101.58
126	JARDINERO	E	1	65,746.80	-				14,410.26	80,157.06
106	JARDINERO	F	1	59,976.00	-				13,145.42	73,121.42
107	JARDINERO	G	1	73,861.20	-				16,188.76	90,049.96
108	ELECTRICO	A	1	78,548.40	-				17,216.09	95,764.49
109	ELECTRICO	B	1	89,863.20	-				19,696.04	109,559.24
110	GUARDA PANTEON		1	57,330.00	-				12,565.48	69,895.48
111	AYUD.DE LIMP. Y REC. BAS.	A	1	65,696.40	-				14,399.21	80,095.61
112	AYUD DE LIMP. Y REC. BAS.	B	1	57,330.00	-				12,565.48	69,895.48
113	FONTANERO	A	1	56,624.40	6,048.00				12,410.83	75,083.23
114	FONTANERO	B	1	65,872.80	8,820.00				14,437.87	89,130.67
115	FONTANERO	C	1	65,696.40	2,520.00				14,399.21	82,615.61
116	FONTANERO	D	1	66,754.80	2,520.00				14,631.19	83,905.99
117	FONTANERO	E	1	42,084.00	5,040.00				9,223.89	56,347.89
118	PINTOR-ROTULISTA		1	22,478.40	27,720.00				4,926.77	55,125.17
119	AUXILIAR DE SINDICATURA		1	57,032.85	33,516.00				12,500.35	103,049.20
120	AUXILIAR DE ADMON		1	24,004.05	30,240.00				5,261.16	59,505.21
121	AUXILIAR 1A REGIDURIA		1	61,897.50	25,200.00				13,566.58	100,664.08
122	AUXILIAR 3A REG		1	46,398.45	27,266.40				10,169.52	83,834.37
123	AUX DE LIMP.Y REC DE BAS		1	87,091.20	17,967.60				19,088.48	124,147.28
124	AUXILIAR BIBLIOT.		1	27,039.60	13,293.00				5,926.49	46,259.09
TOTAL				1,573,199.92	224,821.80	-	-	-	344,810.94	2,142,832.66

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA

PRESIDENTE

(RUBRICA)

GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA

SINDICO

(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA

SECRETARIO

(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA

TESORERO

(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACION

09

02

2009



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO

DE: CALIMAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ										No. 069	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.				
125	AUXILIAR 3A REG		1	35,761.95	20,790.00					7,838.24	64,390.19
126	AUXILIAR PLANTA TRAT.		1	45,760.00	-					10,033.97	55,813.97
106	AUXILIAR ARCHIVO MPAL.		1	43,545.60	-					9,544.24	53,089.84
107	AUXILIAR ARCHIVO MPAL.		1	40,007.10	-					8,768.68	48,775.78
108	AUX. DE LIMP. Y REC. DE BAS.		2	142,884.00	-					31,317.04	174,201.04
109	AUX. DE LIMP. Y REC. DE BAS.		1	66,314.85	-					14,534.76	80,849.61
110	AUXILIAR CONTABLE		1	57,044.40	33,516.00					12,502.88	103,063.28
111	AUXILIAR DE MANTTO.		1	27,053.25	13,356.00					5,929.48	46,338.73
112	AUXILIAR DE MANTTO.		1	21,772.80	-					4,772.12	26,544.92
113	AUXILIAR DE MANTTO.		1	83,587.35	7,560.00					18,320.52	109,467.87
114	AUXILIAR DE MANTTO.		1	46,693.50	12,600.00					10,234.19	69,527.69
115	AUX. INST. MPAL. MUJER		1	35,761.95	27,720.00					7,838.24	71,320.19
116	AUX. INST. MPAL. MUJER		1	24,494.40	15,120.00					5,368.64	44,983.04
117	AUX. INST. MPAL. MUJER		1	42,021.00	24,596.00					9,210.08	75,927.08
118	AUXILIAR TECNICO		1	59,521.35	-					13,045.78	72,567.13
119	AUXILIAR		1	55,520.85	-					12,168.95	67,689.80
120	AUXILIAR		1	51,710.40	-					11,333.79	63,044.19
121	AUXILIAR		1	69,373.50	-					15,205.15	84,578.65
122	AUXILIAR		1	88,880.40	-					19,480.64	183,961.04
123	AUXILIAR		1	32,659.20	75,600.00					7,158.18	61,237.38
124	AUXILIAR		1	62,678.70	21,420.00					13,737.80	76,416.50
125	AUXILIAR		1	82,194.00	-					18,015.12	100,209.12
126	AUXILIAR		1	45,722.25	27,468.00					10,021.32	83,211.57
106	AUXILIAR		1	82,026.00	-					17,978.30	100,004.30
107	AUXILIAR		1	82,194.00	-					18,015.12	100,209.12
108	AUXILIAR		1	45,723.30	-					10,021.55	55,744.85
109	AUXILIAR		1	20,412.00	5,040.00					4,473.86	29,925.86
110	AUXILIAR		1	129,102.75	-					28,296.49	157,399.24
111	AUXILIAR		2	70,761.60	42,840.00					15,509.39	129,110.99
TOTAL				1,691,202.45	327,726.00	-				370,674.51	2,389,602.96

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA
SECRETARIO
(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09 02 2009

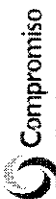


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO

DE: CALIMAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ				No. 069				
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		TOTAL
						TRIM	ANUAL	
112	AUXILIAR		1	57,153.60	-			12,526.82
113	AUXILIAR		1	42,865.20	7,560.00			9,395.11
114	AUXILIAR		1	68,720.40	15,901.20			15,062.01
115	AUXILIAR		1	136,216.50	-			29,855.67
116	AUXILIAR		1	25,855.20	-			5,666.89
117	AUXILIAR		1	48,444.90	28,476.00			10,618.06
118	AUXILIAR		1	40,824.00	-			8,947.73
119	AUXILIAR		1	64,311.45	31,122.00			14,095.66
120	AUXILIAR		1	42,021.00	24,696.00			9,210.08
121	AUXILIAR		1	88,588.50	56,523.60			19,416.66
122	AUXILIAR		1	20,874.00	-			4,575.12
123	AUXILIAR		1	29,311.80	-			6,424.50
124	AUXILIAR		1	95,800.95	-			20,997.47
125	AUXILIAR		1	31,406.55	18,396.00			6,883.63
126	AUXILIAR		1	43,273.65	-			9,484.64
106	AUXILIAR		1	41,150.55	20,160.00			11,065.22
107	AUXILIAR		1	67,195.80	-			14,727.85
108	AUXILIAR		1	50,485.05	29,685.60			11,923.65
109	AUXILIAR		1	77,157.15	-			16,911.16
110	AUXILIAR		1	21,772.80	-			4,772.12
111	AUXILIAR		1	73,837.05	5,040.00			16,183.46
112	AUXILIAR		1	55,684.65	-			12,204.85
113	AUXILIAR		1	46,403.70	-			10,170.67
114	AUXILIAR		1	42,538.65	-			9,323.54
115	AUXILIAR		1	45,723.30	-			10,021.55
116	AUXILIAR		1	51,084.60	8,971.20			11,196.62
117	AUXILIAR		1	46,403.70	27,291.60			10,170.67
118	AUXILIAR		1	108,048.15	-			23,681.79
119	AUXILIAR		1	124,976.25	-			27,392.05
TOTAL				1,688,129.10	273,823.20	-		370,000.90
								2,331,953.20

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

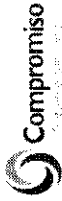
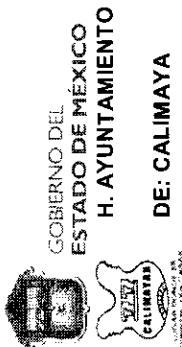
ROSA KARLA ROMERO MENDOZA
SECRETARIO
(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACION

09 02 2009



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE MEXICO

DE: CALIMAYA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ					No. 069				
No.	CATEGORIA	NIVELY RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.		
120	AUXILIAR		1	114,987.60	25,200.00			25,202.76	165,390.36
121	AUXILIAR		1	60,011.70	-			13,153.25	73,164.95
122	AUXILIAR		1	44,933.70	27,745.20			9,848.48	82,527.38
123	AUXILIAR		1	46,403.70	4,586.40			10,170.67	61,160.77
124	AUXILIAR		1	64,012.20	-			14,030.07	78,042.27
125	AUXILIAR		1	140,107.80	-			30,708.56	170,816.36
126	AUXILIAR		1	55,683.60	11,844.00			12,204.62	79,732.22
106	AUXILIAR		1	46,403.70	27,266.40			10,170.67	83,840.77
107	SECRETARIA PROT.CIVIL		1	51,983.40	-			11,393.62	63,377.02
108	SECRETARIA ESC. SEC.		1	61,072.70	-			13,385.80	74,458.50
109	SECRETARIA SUPERV. ESC.		2	235,418.40	-			51,598.55	287,016.95
110	SECRETARIA ESC. SEC.		1	20,765.85	-			4,551.42	25,317.27
111	SRIA. ESC. PRIM. SN. BART.		1	56,990.85	-			12,491.15	69,482.00
112	SRIA. ESC. P/ADULTOS		1	74,571.00	-			16,344.33	90,915.33
113	SRIA. ESC. PRIM.		2	57,153.60	30,240.00			12,526.82	99,920.42
114	SRIA. SEC.TEC.O.PAZ		1	78,519.00	-			17,209.64	95,728.64
115	SRIA. OF.CONCILIADOR		1	49,260.75	8,568.00			10,796.88	68,625.63
116	SRIA. CASA DE CULTURA		1	49,696.50	-			10,892.38	60,588.88
117	SECRETARIA		2	72,502.50	25,200.00			15,890.96	113,593.46
118	SECRETARIA		1	51,914.10	-			11,378.43	63,292.53
119	SECRETARIA		1	100,018.80	-			21,921.93	121,940.73
120	SECRETARIA		1	62,175.71	-			13,627.55	75,803.26
121	SECRETARIA		2	89,539.80	-			19,625.16	109,164.96
122	SECRETARIA		1	98,595.00	-			21,609.86	120,204.86
123	SECRETARIA		1	46,704.00	-			10,236.49	56,940.49
124	SECRETARIA		2	186,595.50	-			40,897.64	227,493.14
125	SECRETARIA		1	57,180.90	33,516.00			12,532.80	103,229.70
126	SECRETARIA		2	71,469.30	21,420.00			15,664.50	108,553.80
106	SECRETARIA		1	49,669.20	-			10,886.40	60,555.60
TOTAL				2,194,340.86	215,586.00	-	-	480,951.42	2,890,878.28

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

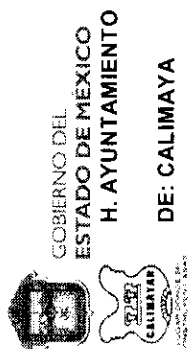
GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA
SINDICO
(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA
SECRETARIO
(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN
09 02 2009



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO

DE: CALIMAYA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ					No. 069					
No.	CATEGORIA	NIVELY RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.			
107	SECRETARIA		1	64,284.15	-				14,089.68	78,373.83
108	SECRETARIA		2	234,057.60	-				51,300.30	285,357.90
109	SECRETARIA		1	96,453.00	-				21,140.38	117,593.38
110	SECRETARIA		1	44,579.85	5,040.00				9,770.93	59,390.78
111	SECRETARIA		1	51,166.50	-				11,214.58	62,381.08
112	SECRETARIA		2	228,887.40	-				50,167.10	279,054.50
113	SECRETARIA		2	109,137.00	15,120.00				23,920.44	148,177.44
114	SECRETARIA		2	240,046.80	-				52,613.00	292,659.80
115	SECRETARIA		1	101,788.05	-				22,309.71	124,097.76
116	SECRETARIA		1	98,589.75	8,568.00				21,608.71	128,766.46
117	SECRETARIA		1	88,095.00	-				19,308.49	107,403.49
118	SECRETARIA		1	76,803.30	12,600.00				16,833.60	106,236.90
119	SECRETARIA		1	44,769.90	18,900.00				9,812.58	73,482.48
120	SECRETARIA		1	67,168.50	-				14,721.86	81,890.36
121	CAMILLERO		2	35,380.80	36,540.00				7,754.70	79,675.50
122	JEFE DE TURNO		1	101,447.85	-				22,235.15	123,683.00
123	POLICIA	A	63	4,793,510.40	-				1,050,632.42	5,844,142.82
124	POLICIA	B	3	126,063.00	24,696.00				27,630.25	178,389.25
125	POLICIA	C	4	223,171.20	20,160.00				48,914.24	292,245.44
126	POLICIA	D	1	106,686.30	24,696.00				23,383.30	154,765.60
125	POLICIA	E	1	29,529.15	21,420.00				6,472.14	57,421.29
126	AUXILIAR PROT. CIVIL		1	28,576.80	12,600.00				6,263.41	47,440.21
127	CHOFER DE AMBULANCIA		2	149,796.86	-				32,832.19	182,629.05
128	PARAMEDICO	A	1	46,403.70	27,266.40				10,170.67	83,840.77
129	PARAMEDICO	B	2	149,694.92	-				32,703.20	182,398.12
130	DOCTOR CASA DE SALUD		1	-	108,864.00				-	108,864.00
131	PROFESOR CASA DE CULT.		1	-	21,772.80				-	21,772.80
132	PROFESOR CASA DE CULT.		2	-	27,216.00				-	27,216.00
133	PROFESOR DE GUITARRA		1	-	32,659.20				-	32,659.20
TOTAL				7,336,087.78	418,118.40	-	-	-	1,607,803.01	9,362,009.19

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA

PRESIDENTE

GUILLERMO EL MO REQUENA CORONA

SINDICO

(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA

SECRETARIO

(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA

TESORERO

(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09

02

2009



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

DE: CALIMAYA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ					No. 069					
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.	ANUAL		
134	MAESTRA JARDIN DE NIÑOS		1	-	32,659.20				-	32,659.20
135	MAESTRA MANUALIDADES		1	-	16,329.60				-	16,329.60
136	MAESTRA DE COMPUTACION		1	-	40,824.00				-	40,824.00
137	BIBLIOTECARIA		2	-	65,318.40				-	65,318.40
138	ENCARGADO DEPORTIVA		2	-	136,080.00				-	136,080.00
139	ENCARG. LECHERIA		1	-	26,399.10				-	26,399.10
140	ENCARG. BILLOT. MPAL.		1	-	40,824.00				-	40,824.00
141	ENCARG. UNIDAD DEP.		1	-	32,659.20				-	32,659.20
142	COORD. DE PROT. CIVIL		1	-	73,483.20				-	73,483.20
143	INSTRUCTOR DE BANDA		1	-	8,709.75				-	8,709.75
144	NOTIFICADOR DE GOVERN.		2	-	108,864.00				-	108,864.00
145	ENCARG. POZO DE A. POT.		1	-	29,937.60				-	29,937.60
146	ENCARG. MANTTO. RELOJ M.		1	-	20,412.00				-	20,412.00
147	ENCARG. MANTTO. PANTEON		2	-	27,216.00				-	27,216.00
148	AUX. 7A REGIDURIA		1	-	38,102.40				-	38,102.40
149	AUX. DEL SRIO. PART.		1	-	54,432.00				-	54,432.00
150	AUX. INST. MPAL. DE LA MUJ.		4	-	204,120.00				-	204,120.00
151	AUX. DEL OF. CONCILIADOR		1	-	21,772.80				-	21,772.80
152	AUX. DES. URB. Y PLAN. MPAL.		1	-	40,824.00				-	40,824.00
153	AUX. OBRAS PUBLICAS		1	-	65,318.40				-	65,318.40
154	AUX. OBRAS PUBLICAS		1	-	48,988.80				-	48,988.80
155	AUX. DESARROLLO ECONOM.		1	-	54,432.00				-	54,432.00
156	AUX. DESARROLLO ECONOM.		1	-	32,659.20				-	32,659.20
157	AUX. DE ADMINISTRACION		1	-	81,648.00				-	81,648.00
158	AUX. DE ADMINISTRACION		2	-	81,648.00				-	81,648.00
159	AUX. DELEG. SAN DIEGO		1	-	27,216.00				-	27,216.00
160	AUX. GOBERNACION		1	-	40,824.00				-	40,824.00
161	AUX. CONTRALORIA MPAL.		1	-	54,432.00				-	54,432.00
162	AUX. SRIA. MUNICIPAL		1	-	40,824.00				-	40,824.00
TOTAL					1,546,957.65	-	-	-	-	1,546,957.65

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA
SECRETARIO
(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09 02 2009



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ							No. 069			
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.	ANUAL		
163	AUX. OF. REG. CIVIL		1		21,772.80					21,772.80
164	AUX. JARDIN DE NIÑOS		2		16,329.60					16,329.60
165	AUX. REGIDURIAS		1		13,608.00					13,608.00
166	AUX. CATASTRO		1		40,824.00					40,824.00
167	AUX. 3A REGIDURIA		1		32,659.20					32,659.20
168	AUX. DE CONSERJE		1		21,772.80					21,772.80
169	AUX. DESARROLLO SOCIAL		1		54,432.00					54,432.00
170	AUX. 6A. REGIDURIA		1		54,432.00					54,432.00
171	AUX. 10A. REGIDURIA		1		40,824.00					40,824.00
172	SRIA PRIM. BENITO JUAREZ		1		32,659.20					32,659.20
173	SRIA SEC. OF. 710		1		40,824.00					40,824.00
174	SRIA. SEC. A. L. MATEOS		1		13,608.00					13,608.00
175	SRIA PRIM. RAFAEL RAMIREZ		1		27,216.00					27,216.00
176	SRIA PRIM. E. ZAPATA		1		32,659.20					32,659.20
177	SRIA. PRESIDENCIA		1		40,824.00					40,824.00
178	SRIA. ADMINISTRACION		1		84,369.60					84,369.60
179	SRIA. ADMINISTRACION		1		54,432.00					54,432.00
180	SRIA. PRIM. J. ZARAGOZA		1		32,659.20					32,659.20
181	SRIA. 6a REGIDURIA		1		40,824.00					40,824.00
182	SRIA. DES. URB. Y PLAN.		1		40,824.00					40,824.00
183	SRIA. ESC. OFTV 397		1		32,659.20					32,659.20
184	SRIA. DESARROLLO SOC.		1		54,432.00					54,432.00
185	VELADOR TELESECUNDARIA		1		21,772.80					21,772.80
186	VELADOR SEC. A. L. MATEOS		1		16,329.60					16,329.60
187	VELADOR PRIM. RAFAEL R.		1		20,412.00					20,412.00
188	VELADOR PANTEON		1		32,659.20					32,659.20
189	VELADOR SEC. SN MARCOS		1		20,412.00					20,412.00
190	VELADOR SEC. #26		1		27,216.00					27,216.00
191	VELADOR PRIM. B. JUAREZ		1		27,216.00					27,216.00
TOTAL			30	-	990,662.40	-	-	-	-	990,662.40

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA
SINDICO
(RUBRICA)

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA
SECRETARIO
(RUBRICA)

EDUWIGIS MORENO ZAMORA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

09	02	2009
----	----	------



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ							No.	069	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM.		
192	VELADOR PRIM.SOR JUANA		1		19,051.20				19,051.20
193	VELADOR ESC.EUFEMIO J.		1		32,659.20				32,659.20
194	VELADOR PREP.OF 76		1		40,824.00				40,824.00
195	VELADOR SEC. 710		1		48,988.80				48,988.80
196	INTEND SEC.A.L.MATEOS		1		29,937.60				29,937.60
197	INTEND PRIM.FELIPE SANCH		1		21,772.80				21,772.80
198	INTEND.H. AYUNTAMIENTO		1		40,824.00				40,824.00
199	INTEND J.N.SOR JUANA I.		1		13,608.00				13,608.00
200	INTEND SEC.GUSTAVO BAZ		1		40,824.00				40,824.00
201	INTEND.PRIM.REFORMA ED.		1		13,608.00				13,608.00
202	INTEND.J.N. EMILIANO ZAP.		1		13,608.00				13,608.00
203	CONSERJE VELADOR		1		19,051.20				19,051.20
204	CONSERJE PRIM.FELIPE S.		1		21,772.80				21,772.80
205	CONSERJE PRIM.REFORMA		1		25,310.25				25,310.25
206	CONSERJE SEC.MIGUEL H.		1		16,329.60				16,329.60
207	CONSERJE PRIM.20 DE NOV		1		13,608.00				13,608.00
208	CARTERO		1		38,102.40				38,102.40
209	AY.LIMP.Y REC.DE BASURA		1		27,216.00				27,216.00
210	BARRENDERO		2		54,432.00				54,432.00
211	ELECTRICISTA		2		81,648.00				81,648.00
212	PEON		3		87,054.33				87,054.33
					1407 Impuesto trabajo personal		1,275,852.59		
					1440 Cuotas de servicio de salud		1,248,252.36		
					1441 Cuotas al sistema solidario de reparto		1,591,255.56		
					1442 Cuotas al sistema de capitalización individual		516,410.28		
					1443 Administración del ISSEMYM		277,392.24		
					1444 Riesgo de trabajo		277,392.24		
				25	700,230.18				700,230.18
TOTAL				458	27,738,949.00	10,402,118.00	6,825,000.00	6,079,663.00	51,045,730.00

(FORMATO MODELLO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

OSCAR HERNANDEZ MEZA

GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA

ROSA KARLA ROMERO MENDOZA

EDUWIGIS MORENO ZAMORA

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

02

